Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. Nº	7772533
EXP. Nº	5302572

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 233 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 16 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 179-2024-GRJ/GRI emitido el 09 de abril de 2024 y recepcionado el 09 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 797-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 04 de abril de 2024 y recepcionado el 04 de abril de 2024; Carta n.º 020-2024-JUCE-RC/CSSI emitido el 26 de marzo de 2024 y recepcionado el 26 de marzo 2024; Informe n.º 016-2024-ING.SJZF/JS/CSSI emitido el 25 de marzo de 2024 y recepcionado el 25 de marzo de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: "*Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo*", consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, a través del Asiento n.º 162 del cuaderno de obra, del 22 de marzo de 2024, suscrito por el Ingeniero Samuel José Zenteno Flores, en la condición de Residente de obra, informa lo siguiente:

"EN LA FECHA 22/03/2024 SE CULMINA CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E. PILOTO SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" DEL CONTRACTUAL Y ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 AL 100% CONTRACTUAL
01 COBERTURAS 100%
02 AMBIENTE COMPLEMENTARIO 100%
03 ESPACIO EXTERIOR 100%
04 CERCO PERIMÉTRICO 100%
06 ASCENSOR 100%
07 ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN 100%
08 PISCINA DEPORTIVA 100%
09 EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL 100% ADICIONAL DE OBRA N° 01
01 JARDÍN BOTÁNICO 100%
02 PROTECTOR ANTIIMPACTO DE PEDESTALES Y COLUMNAS METÁLICAS 100%
SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, LA VERIFICACION DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE RECEPCION DE OBRA";

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 25 de marzo de 2024, la Supervisión de Obra y el Contratista, suscribieron el **"CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA"**, en señal de conformidad firman el presente certificado, señalando que dan constancia y aprueban el cumplimiento de los trabajos al 100%, con fines de iniciar con el proceso de recepción de obra;

Que, con el Informe n.° 016-2024-ING.SJZF/JS/CSSI emitido el 25 de marzo de 2024 y recepcionado el 25 de marzo de 2024, suscrito por el Ingeniero Samuel José Zenteno Flores, en la condición de Supervisor de Obra, precisa lo siguiente:

"Esta supervisión luego de haber constatado (in situ), se verificó que las partidas ejecutadas, están de acuerdo al expediente técnico de obra (planos, metrados, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y calidad), también se verifico que las partidas ejecutadas están de acuerdo al expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 (planos, metrados, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y calidad), aprobadas por la entidad, por ende, damos constancia del cumplimiento de los trabajos al 100%.
Esta supervisión verificó y cuantificó los metrados ejecutados correspondientes a la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E PILOTO SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", en donde se verificó el cumplimiento de la ejecución de las partidas al 100%.
Por lo tanto, esta supervisión APRUEBA los trabajos ejecutados por la empresa contratista cumpliéndose al 100%, de esta manera dando cumplimiento a lo establecido en el Expediente Técnico de Obra, Expediente Técnico de Adicional de Obra y deductivo vinculante N° 01";

Que, conforme la Carta n.° 020-2024-JUCE-RC/CSSI emitido el 26 de marzo de 2024 y recepcionado el 26 de marzo 2024, suscrito por Josue Ulser Cueto Escobar en su condición de Representante Común del Consorcio

Supervisor Santa Isabel, remito informe de culminación de obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, a través del Informe Técnico n.º 797-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 04 de abril de 2024 y recepcionado el 04 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Franco Javier Pineda De la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica culminación de obra y conformación del Comité de Recepción de Obra, determinando lo siguiente:

> *"Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras luego de evaluar los actuados y cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado en su Artículo 208, declara procedente la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, el cual debe ser aprobado mediante acto RESOLUTIVO por la instancia competente conforme a la DIRECTIVA GENERAL Nº 004 – 2018-GRJUNIN-GRI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN". Para dar inicio al proceso de recepción de obra del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E PILOTO SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI: 2594091.*
> *Así mismo se designa a los siguientes profesionales para que integren el comité de recepción de obra:*
>
> ***PRESIDENTE : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE***
> *Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras*
> ***MIEMBRO : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI***
> *Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras*
> ***MIEMBRO : CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA***
> *Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras*
> ***ASESOR 1 : ING. SAMUEL JOSÉ ZENTENO FLORES***
> *Supervisor de Obra*
> ***ASESOR 2 : ING. HENRY ALFREDO QUISPE SOLORZANO***
> *Residente de obra";*

Que, conforme el Informe Técnico n.º 179-2024-GRJ/GRI emitido el 09 de abril de 2024 y recepcionado el 09 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. n.º 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico n.º 797-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme al artículo 208° del Capítulo VI del Título VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n ° 344-2018-EF y sus modificatorias, prescribe que:

*"**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos***

***208.1**. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

***208.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."*

(...);

Que, dentro de ese contexto, del expediente administrativo de conformación de comité de recepción de obra se verifica que en el Asiento n.° 162 del cuaderno de obra de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por el Residente de Obra, se anotó la culminación de la obra;

Que, por tanto, habiéndose culminado la ejecución de la Obra mediante Carta n.° 020-2024-JUCE-RC/CSSI se solicita la designación de la comisión de recepción de la Obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que se emite el **"Certificado de Conformidad Técnica"** el 25 de marzo del 2024, suscrito por la Supervisión de Obra y el contratista, conforme al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Que, con fecha 25 de marzo de 2024 se emite el **"Certificado de Conformidad Técnica"** y se emite el Informe Técnico n.° 797-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de abril de 2024 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando la conformación de comité de recepción de obra, en tal sentido la Gerencia Regional de Infraestructura emite el Informe Técnico n.° 179-2024-GRJ/GRI de fecha 09 de abril de 2024, remitiendo la procedencia de dicha conformación a la Gerencia General Regional el 09 de abril de 2024, por lo que en vista que se realizó el procedimiento conforme lo dispuesto en el artículo 208° del RLCE, se deberá realizar la designación de los miembros del comité de recepción de obra.

Que, a fin de Recepcionar la misma, debe continuarse con las actuaciones propias de la Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos y a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico

n.º 179-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así conforme el Reglamento de la Ley n.º 30225, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; REPARACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E PILOTO SANTA ISABEL, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI n.º 2594091,** el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE: ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

MIEMBRO : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

MIEMBRO : CPC. LUZ MARIA MARIN VILLALVA
Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

ASESOR 1 : ING. SAMUEL JOSÉ ZENTENO FLORES
Supervisor de Obra

ASESOR 2 : ING. HENRY ALFREDO QUISPE SOLORZANO
Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ASESORÍA JURÍDICA -

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL